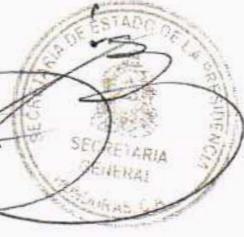


NOTA ACLARATORIA RESOLUCIONES MES DE AGOSTO 2019

Por motivos de retraso en la firma, se presenta hasta este mes de septiembre la siguiente Resolución:

- 1) Resolución N° 010-SP-2019, con fecha de 05 de agosto de 2019.



ERICK FÉLPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General

RESOLUCIONES

Mes: AGOSTO 2019

N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1	• 15.08.2019	• Resolución N° 010-SP-2019	• Modificar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, ejercicio fiscal 2019.	• Firmado



ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General

RESOLUCIÓN NÚMERO 010-SP-2019

- CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No.83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo No.0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.
- CONSIDERANDO:** Que el Artículo 37 Numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto señala que corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus titulares o sus substitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas.
- CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.
- CONSIDERANDO:** Que las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario, CAPÍTULO II Modificaciones Presupuestarias, Artículo 25. Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias lee: Las Secretarías y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas.
- CONSIDERANDO:** Que el Artículo 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto establece: "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público".
- CONSIDERANDO:** Que las partidas presupuestarias que se solicita ampliación de fondos, se justifican debido a que no cuentan con recursos suficiente para atender con normalidad las necesidades de la institución.
- CONSIDERANDO:** Que el propósito de la modificación presupuestaria es reorientar el gasto dentro de los grupos 20000 Servicios no Personales y 30000 Materiales y Suministros.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 4, 6, 17 numeral 7) y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y 29 del Decreto Legislativo N° 180-2018 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019, las estructuras presupuestarias siguientes

INSTITUCIÓN 30
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
ACTIVIDAD/OBRA: 001
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR EJECUTIVA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Secretaria de la Presidencia

20000				SERVICIOS NO PERSONALES		
23360	11	001	0000	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	44,500.00	
25300	11	001	0000	Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	72,100.00	
30000				MATERIALES Y SUMINISTROS		
31110	11	001	0000	Productos Alimenticios y Bebidas	120,000.00	
TOTAL AMPLIACION					L. 236,600.00	

ARTÍCULO 2: La modificación anterior será financiada de las Estructuras Presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 30
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
ACTIVIDAD/OBRA: 001
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR EJECUTIVA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Secretaria de la Presidencia

20000				SERVICIOS NO PERSONALES		
25900	11	001	0000	Otros Servicios Comerciales y Financieros	4,000.00	
26120	11	001	0000	Pasajes al Exterior	2,082.00	
26220	11	001	0000	Viáticos al Exterior	2,500.00	
27500	11	001	0000	Gastos Judiciales	135,251.00	
30000				MATERIALES Y SUMINISTROS		
32310	11	001	0000	Prendas de Vestir	92,767.00	



Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA PRESIDENCIA

TOTAL FINANCIAMIENTO

L. 236,600.00

CÚMPLASE. -

Dado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (05.08.2019).


EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
Secretario de Estado


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General